

RESOLUCION RL - 3234

NICOLAS CASSIS L<sup>o</sup> COCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de compañías según Resolución N<sup>o</sup> 6053, de 22 de diciembre de 1976:

## CONSIDERANDO

Que el 7 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 1<sup>o</sup> de Machala la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada PESQUERA SAN MIGUEL C<sup>o</sup> LTDA;

Que el señor Alberto Carpio P<sup>o</sup> debidamente autorizado como aparece de dicha escritura la presentó tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que deben ser modificados el número de ciertos artículos de los estatutos, y que en lo demás se ha cumplido los requisitos legales;

## ME S U L L I V E:

ARTICULO PRIMERO - Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada PESQUERA SAN MIGUEL C<sup>o</sup> LTDA cuyo domicilio es en Machala con un capital de UN MILLORES DOSCIENTOS MIL SUERES, dividido en 1200 participaciones sociales de un mil sueres cada una con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales  
 Página 7 vuelta última línea cambiar artículo sexto<sup>o</sup> por artículo vigésimo sexto  
 Página 8, línea 6 - Cambiar "vigésimo octavo por vigésimo séptimo"

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala el extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación

ARTICULO TERCERO - Disponer que el Notario 1<sup>o</sup> de Machala anote al margen de la matriz, de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada PESQUERA SAN MIGUEL C<sup>o</sup> LTDA otorgada en esa Notaría el 7 de julio de 1977 que se le aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario rentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal

0.111

ARTICULO CUARTO - Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Machala a) inscriba la referida escritura publica y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art 129 de la Ley de Compañias sustituido por el D S 1 1353-A del 31 de Diciembre de 1974, y Art 3° del D S N°733 del 22 de agosto de 1975 y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art 33° del Código de Comercio

COMUNIQUESE - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO--



*Nicolas Cassis*

Nicolas Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveo y Firmo la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias en Guayaquil a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO--

*José María Falón*  
José María Falón Ostaiza  
SECRETARIO

*lve*  
*[Handwritten signature]*